

COMPANIA ANONIMA

DE DENOMINADA : "ALSO E

S. A. " . - - - - -

(Capital: S/. 500.000,00) . - -

En Salitre, Cabecera del Cantón Urvina Jado, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el treinta de Octubre de mil
novecientos ochenta y uno, ante mí, MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado
y Notario de este Cantón, comparecen, los señores : José Enrique
Molestina, soltero, estudiante ; Carlos Vera Ocarrio, soltero,
estudiante ; Licenciado Vicente Quinteros Almache, soltero ; Zoila
Alvarado Moncada, soltera, estudiante ; y , Rosa Cuenca Ascencio,
soltera, estudiante ; los comparecientes ecuatorianos, mayo-
res de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de tránsito
to ocasionalmente en este lugar, capaces para obligarse y contra-
tar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta Escritura de Constitución, de Compañía Anónima,
a la que precede por sus propios derechos y con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento se presentaron la Minuta del tenor
siguiente : - " SUPER NOTARIO : - En el Registro
de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la
cual conste el contrato de sociedad que se celebra al tenor de
las siguientes cláusulas : - PRIMERA : - INTERVI-
NIENTES : - Comparecen al otorgamiento de esta Escritura
Pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecua-
torianas, mayores de edad, y domiciliadas en Guayaquil, señor Jo-
sé Enrique Molestina, Carlos Vera Ocarrio, Vicente Quinteros Al-
mache, Zoila Alvarado Moncada ; y, Rosa Cuenca Ascencio, quienes

manifiestan su voluntad de constituir una compañía anónima . *

S E G U N D A : - La Compañía que por este acto se constituye
estará regida por las Ley de Compañías, Código Civil, Código de
Comercio y los estatutos que a continuación se expresan : - E S -

T A T U T O S D E L A C O M P A Ñ I A " A L S O L

S. A. " . - A R T I C U L O P R I M E R O : - El nom-

bre de la Compañía será " ALSOL S. A. " . - A R T I C U L O

S E C U N D O : - El domicilio principal de la Compañía será

la ciudad de Guayaquil , República del Ecuador . - A R T I C U -

L O T E R C E R O : - El objeto social de la Compañía

será la adquisición , explotación y beneficio de Bienes raíces

urbanos y rurales ; la Compañía no podrá dedicarse ni al comercio

ni a la industria . - A R T I C U L O C U A R T O : - El

El plazo de duración es de cincuenta años contados a partir de

la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil . -

A R T I C U L O Q U I N T O : - El Capital de la Compañía

es de QUINIENTOS MIL SUORES , divididos en quinientas acciones or-

dinarias , iguales y nominativas de un mil suores cada una . -

Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la

Compañía . - Cada acción liberada de mil suores , dará derecho

a un voto en las decisiones de la Junta General , las no libera-

das la darán en proporción a su valor pagado . - A R T I C U -

L O S E X T O : - Para todo lo concerniente a fondo de

reserva legal , pérdida o destrucción de acciones , transferen-

cias , transformación , liquidación y todo lo que en estos esta-

tutos no se determine , se estará a lo que dispone la Ley de Com-

pañías . - Las utilidades serán repartidas en proporción al

valor pagado de las acciones y se efectuarán entre los meses de

Junio y Octubre de cada año . - La Compañía se disolverá anti-
 cinadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la
 Junta General de accionistas así lo determina . - El Gerente
 actuará de Liquidador de la Compañía . - A R T I C U L O S E P-
 T I M O : - La Junta General de accionistas es el Órgano Supre-
 mo de la Compañía y estará integrado por los socios de la misma ,
 legalmente convocados y reunidos . - A R T I C U L O O C T A-
 V O : - Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias,
 se reunirán en el domicilio principal de la Compañía . - Las Jun-
 tas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año,
 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejordi-
 cio económico de la Compañía . - Las Juntas Generales extraordina-
 rias, se reunirán en cualquier época del año en que fueren convo-
 cadas . - A R T I C U L O N O V E N O : - Las Juntas Gene-
 rales serán convocadas por el Presidente mediante aviso que se
 publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el do-
 micilio de la compañía , con ocho días de anticipación por lo
 menos con indicación de lugar , día , hora y objeto de la reunión.-
 A R T I C U L O D E C I M O : - El quórum para que las
 Juntas generales puedan considerarse válidamente constituidas ,
 es el concurrente que represente más de la mitad del capital paga-
 do en primera convocatoria y con el número de socios presentes
 en segunda convocatoria , debiendo expresarse así en la referida
 convocatoria . - A R T I C U L O D E C I M O P R I M E-
 R O : - Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán
 por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión,
 los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
 numérica . - A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

D O : - Las atribuciones de la Junta General son las siguientes :

tes : a) Nombrar y remover al Presidente y al Gerente de la
Compañía de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones ;

b) Conocer y aprobar actualmente el balance general y estado de
pérdida y ganancia de la Compañía ; c) disponer el reparto de uti-

lidades , amortización de pérdidas y fondo de reserva legal ; d)

resolver sobre el aumento o disminución del capital , prórroga

o disminución del Plazo de la compañía ; e) resolver sobre la

disolución anticipada de la Compañía ; y , f) todas las demás

atribuciones que les concede la Ley y los presentes estatutos

sociales . - A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O : -

La administración y representación legal de la Compañía estará

a cargo tanto del Presidente como del Gerente, quienes la repre-

sentarán judicial y extrajudicialmente , en forma separada e indi-

vidual, durarán cinco años en el ejercicio a su cargo y , serán

elegidos por la Junta General de accionistas . - A R T I C U -

L O D E C I M O C U A R T O : - La Fiscalización y

control de la Compañía estará a cargo de un comisario , elegido

por dos años por la Junta General de accionistas . - T E R -

C E R A : - El Capital de la Compañía ha sido integramen-

te suscrito y pagado en su totalidad en dinero efectivo de la

siguiente forma : señor José Enrique Molestina , suscribe

cien acciones iguales y nominativas de mil sucres cada una y pa-

ga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas , en

dinero efectivo , esto es la cantidad de Veinticinco Mil Sucres ;

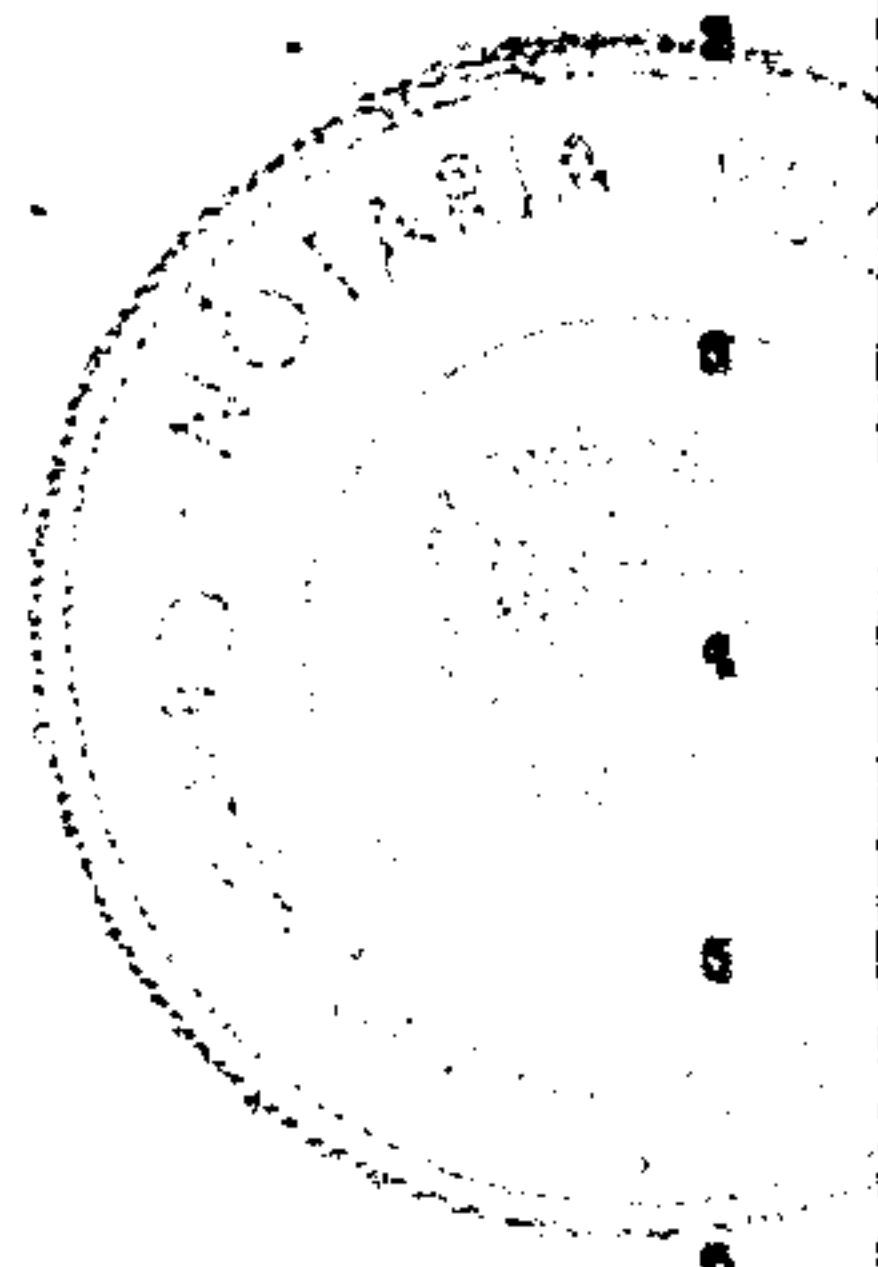
Carlos Vera Ocorio , suscribe cien acciones ordinarias y nomina-

tivas de mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento

del valor de cada una de ellas en dinero efectivo esto es la can-

tidad de veinticinco mil sucres ; Vicente Quinteros Al-
 macho , suscribe cien acciones ordinarias y nominativas
 de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por
 ciento del valor total de cada una de ellas , en din-
 ero efectivo , esto es la cantidad de Veinticinco Mil
 Sucres ; Zola Alvarado Mancada , suscribe cien accio-
 nes iguales y nominativas de un mil sucres cada una y
 paga el veinticinco por ciento del valor total de cada
 una de ellas , en dinero efectivo esto es la cantidad
 de Veinticinco Mil Sucres ; Roca Cuonca Ascencio ,
 suscribe cien acciones iguales y nominativas de mil su-
 cres cada una y paga el veinticinco por ciento del to-
 tal del valor de cada una de ellas , en dinero efec-
 tivo , esto es , la cantidad de Veinticinco Mil Sucres.-
 Todo ello conforme consta del Certificado de Integración
 de Capital otorgado por el Banco "La Previsora Banco Na-
 cional de Crédito " . - El Doctor Ernesto Vernaza ,
 queda autorizado a realizar todas las gestiones necesa-
 rias a fin de que la compañía quede legalmente consti-
 tuida , incluyendo la facultad de convocar a la prime-
 ra Junta General de accionistas . - Anteponga y Agro-
 gue Usted señor Notario , las demás formalidades de
 estilo que fueren necesarias para la completa validez
 de este instrumento . - f) E. Vernaza T. . - Dr. Ernesto
 Vernaza Trujillo . - Abogado . - Registro número treccien-
 tos ochenta y siete . - Guayaquil " . - (Hasta aquí
 la minuta) . - Es copia . - En consecuencia los otor-
 gantes se afirman en el contenido de la Preminuta "imp-

ta , la misma que queda elevada a Escritura Pública ,
para que surta todos sus efectos legales . - Queda agre-
gado a este Registro , para los fines de Ley , el Cer-
tificado de Depósito Bancario conferido por La Previsora
Banco Nacional de Crédito y Certificados de no adouar
al Fisco . - Leída esta Escritura de principio a fin ,
por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes
la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican
y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe-
f) J. Manrique M. . - Ced. U. No. 0907609317 . - f) V. Quinte-
ros A. . - Ced. U. No. 0905881686. - f) Zoila Alvarado M. . - Ced.
U. No. 0907281968. - f) Edmundo Vera O. . - Ced. U. No. 0906995840.-
f) Rosa Cuenca A. . - Ced. U. No. 0905960795. - f) Marcos Díaz
C. . - Notario . - (Certificado) . - La Previsora Banco Nacional
de Crédito . - veintisiete , diez , ochenta y uno . - CERTIF. Int.
No. cero treinta y seis - ochenta y uno . - CERTIFICAMOS : - Que
tenemos registrado en nuestros libros un depósito de CIENTO VEINTE
Y CINCO MIL 00/100 SUCRES (S/. 125.000,00) , en la cuenta Inte-
gración de Capital de la Cía. en formación " ALSOL S. A. " , que
corresponde al veinticinco por ciento del valor de las acciones
suscritas por los socios fundadores señores : SR. JOSE MANRIQUE
MOLESTINA , veinticinco mil sucres ; SR. CARLOS VERA OSORIO, vein-
ticinco mil sucres ; SR. VICENTE QUINTEROS ALMACHE , veinticinco
mil sucres ; SRTA. ZOILA ALVARADO MONCADA , veinticinco mil sucres;
SRTA. ROSA CUENCA ASCENCIO , veinticinco mil sucres . - Ciento Vein-
ticinco Mil Sucres, Para poner este depósito a la disposición de
" ALSOL S. A. " , es absolutamente indispensable el cumplimiento
de los siguientes requisitos: Uno . - Que se nos exhiba copia cer-



1 tificada e inscrita en el Registro Mercantil de la escritura de
 2 constitución de la nueva compañía con expresa constancia de que
 3 este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz
 4 de la Notaría. - Dos . - Que se nos entregue para nuestro archivo
 5 un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintenden-
 6 cia de Compañías se hubiere publicado el extracto de la constitu-
 7 ción de la Cía. Tres) Que se nos entregue para nuestro archivo
 8 copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados
 9 debidamente inscritas en el Registro Mercantil . - Cuatro) Que se
 10 nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías comuni-
 11 cándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación.-
 12 La presente certificación no es negociable y es de carácter pura-
 13 mente informativo, extendiéndose tan solo para cumplir requisitos
 14 de Ley relativos a la constitución de nuevas compañías. - En caso
 15 de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitu-
 16 ción de la Compañía para reintegrarse este valor a quien corres-
 17 ponda, será indispensable la devolución al Banco del presente cer-
 18 tificado original y oficio en que consta la autorización otorga-
 19 da al efecto por el señor Superintendente de Compañías . - Aten-
 20 tamente . - f) Firma Ilegible . - RICARDO GARAICOA SORIA . - Ge-
 21 rente . - Banqueros desde mil novecientos veinte .- Dirección Ca-
 22 legráfica Previsora Guayaquil - Ecuador Casilla de Correos mil
 23 trescientos veinticuatro - cuatro mil ciento cuarenta y ocho -
 24 cuatro mil trescientos treinta y siete . - Telex: tres mil dos-
 25 cientos diecinueve PREVIS ED.. - (Certificado) . - República del
 26 Ecuador . - Ministerio de Finanzas . - Jefatura de Recaudaciones
 27 de . - Certificado de no adeudar al Fisco . - Datos de Identifica-
 28 ción del solicitante . - Apellidos : Paterno - Materno - Nombres. -

Manrique Molestina José . - Cédulas: Identidad cero nueve cero

siete seis cero nueve tres uno siete . - Tributaria dos seis

ocho cero cero seis . - Nacionalidad Ecuatoriana . - Domicilio:

Ciudad Guayaquil . - Motivo de la Solicitud : Para Constitución

de Compañía . - f) Firma Ilegible . - Guail, dieciseis de Octu-

bre de mil novecientos ochenta y uno . - La Jefatura Provincial

de Recaudaciones de . - Certifica : - Que, revisados los títulos de

de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura , el solicitante

no consta como deudor al Fisco , en esta Provincia . - ESTE CER-

TIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - f) Firma Ilegible. - Dr.

Marcos Hidalgo Andrade . - Jefe de Recaudaciones del Guayas . -

Revisado por . - f) Firma Ilegible . - (Certificado) . - Repu-

blica del Ecuador . - Ministerio de Finanzas . - Jefatura de Re-

caudaciones de . - Certificado de no adeudar al Fisco . - Datos

de Identificación del solicitante . - Apellidos : Paterno - Mater-

no - Nombres . - Quinteros Almache Vicente Efraín . - Cédulas:

Identidad cero nueve cero cinco ocho ocho uno seis ocho seis . -

Tributaria cero cero tres tres seis uno . - Nacionalidad Ecuato-

riana . - Domicilio: Ciudad Guayaquil . - Motivo de la Solicitud:

Para constitución de Compañía . - f) Firma Ilegible . - Guail,

dieciseis de Octubre de mil novecientos ochenta y uno . - La Je-

fatura Provincial de Recaudaciones de . - Certifica : - Que revi-

sados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en

esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en

esta Provincia. - Este Certificado es Válido por quince días . -

f) Firma Ilegible .- Dr. Marcos Hidalgo Andrade . - Jefe de Re-

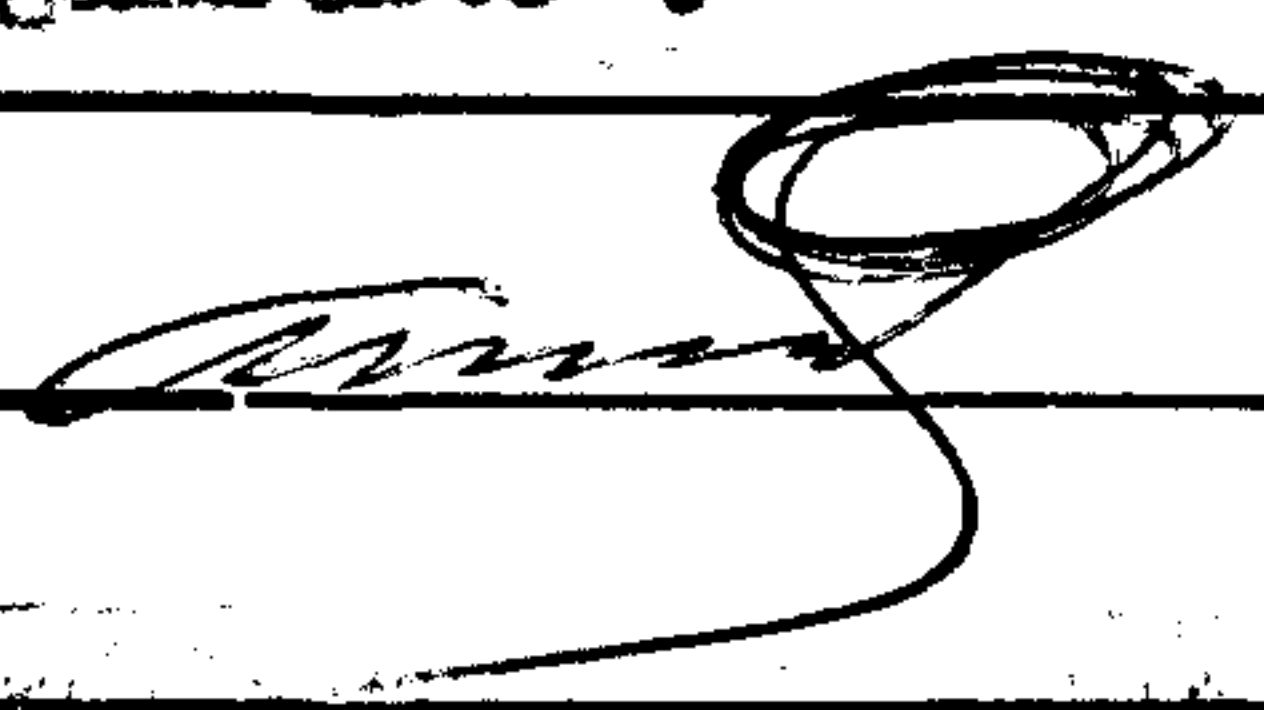
caudaciones del Guayas . - Revisado por . - f) Firma Ilegible. -

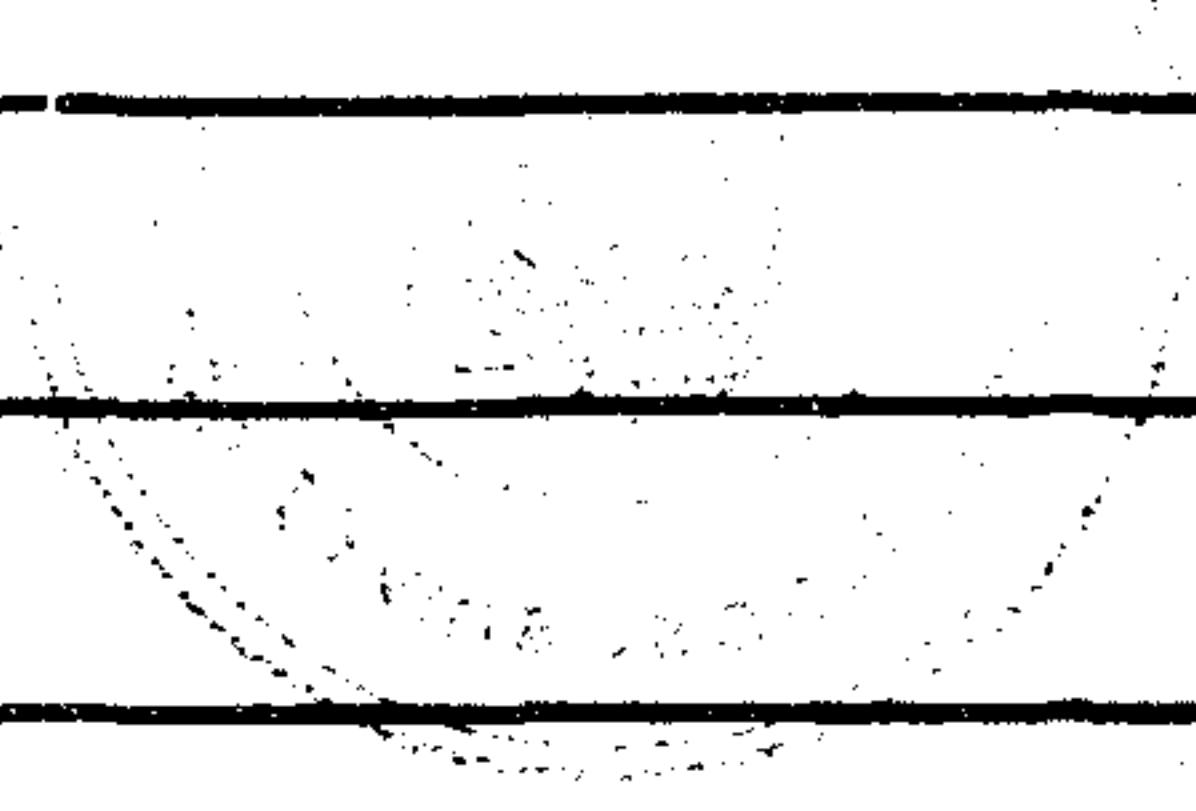
Hay un sello . - (Certificado) . - Municipalidad del Cantón Ur-

Ministerio de Finanzas . - Jefatura de Recaudaciones de . - Certi-
 ficado de no adeudar al Fisco . - Datos de Identificación del So-
 licitante . - Apellidos : Paterno - Materno - Nombres . - Alvarado
 Moncada Zoila . - Cédulas : Identidad cero nueve cero siete dos
 ocho uno nueve seis ocho . - Tributaria uno dos nueve cero cuatro
 dos . - Nacionalidad . - Domicilio: Ciudad Guayaquil . - Motivo
 de la solicitud Constitución de Compañía . - f) Firma Ilegible. -
 Guquil, dieciseis de Octubre de mil novecientos ochenta y uno . -
 La Jefatura Provincial de Recaudaciones de . - Certifica : Que,
 revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro
 en esta Jefatura , el solicitante no consta como deudor al Fisco,
 en esta Provincia . - Este Certificado es válido por quince días. -
 f) Firma Ilegible . - Dr. Marcos Hidalgo Andrade . - Jefe de Re-
 caudaciones del Guayas . - Revisado por . - f) Firma Ilegible. -
 Hay un sello . - (Certificado) . - República del Ecuador . -
 Ministerio de Finanzas . - Jefatura de Recaudaciones de . - Certi-
 ficado de no adeudar al Fisco . - Datos de Identificación del Soli-
 citante . - Apellidos - Paterno - Materno - Nombres: Vera Ocorio
 Carlos Edmundo.- Cédulas : Identidad : cero nueve cero seis nueve
 nueve cinco ocho cuatro cero . - Tributaria: tres dos seis ocho
 seis uno . - Nacionalidad Ecuatoriana . - Domicilio : Ciudad Guaya-
 quil . - Motivo de la solicitud : Constitución de Compañía . -
 f) Firma Ilegible . - Guquil, dieciseis de Octubre de mil novecien-
 tos ochenta y uno . - La Jefatura Provincial de Recaudaciones de . -
 Certifica : Que revisados los archivos de títulos de crédito pen-
 dientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como
 deudor al Fisco, en esta Provincia . - Certificado es válido por
 quince días . - f) Firma Ilegible . - Dr. Marcos Hidalgo Andrade. -

I

Jefe de Recaudaciones del Guayas . - Revisado por . - f) Firma Ilegible . - Hay un sello . - (Certificado) . - República del Ecuador . - Ministerio de Finanzas . - Jefatura de Recaudaciones de . - Certificado de no adeudar al Fisco . - Datos de Identificación del Solicitante . - Apellidos : Paterno - Materno - Nombres . - Cuenta Ascencio Rosa . - Cédulas : Identidad cero nueve cero cinco nueve seis cero siete nueve cinco . - Tributaria : dos siete cinco tres uno nueve . - Nacionalidad Ecuatoriana . - Domicilio : Ciudad Guayaquil . - Motivo de la solicitud: Constitución de Compañía . - f) Firma Ilegible . - Guil, dieciséis de Octubre de mil novecientos ochenta y uno . - La Jefatura Provincial de Recaudaciones de . - Certifica: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco , en esta Provincia . - Este Certificado es válido por quince días . - f) Firma Ilegible . - Dr. Marcos Hidalgo Andrade . - Jefe de Recaudaciones del Guayas . - Revisado por . - f) Firma Ilegible . - Hay un sello . - Enmendado : Compañía - total . - Vale. - 

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento . - 


DILIGENCIA : - En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. IC-CA-81-1326, dictada por el Intendente

de Compañías, el veinte de Noviembre de 1.981, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima denominada " ALSOL S. A. " . - Salitre, Cantón Urvina Jado, Provincia del Guayas, veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno .-

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No IG-CA-81-1376, dictada el 20 de Noviembre de 1.981, por el Sr. Intendente de Compañías Encargado, fue inscrita esta escritura pública de fojas 35.383 a 35.394, número 7.686 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.577 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

